

ACTA

Expediente nº:		Órgano Colegiado:	
PLN/2025/7		El Pleno	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Extraordinaria		
Fecha	22 de julio de 2025		
Duración	Desde las 11:15 hasta las 12:30 horas		
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento		
Presidida por	PEDRO SUAREZ MORENO		
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA		
ASISTENCIA A LA SESIÓN			
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste	
680	ARCADIO FELIPE ARAUJO GOPAR	SÍ	
493	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ	
173	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ	
185	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ	
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTIN	NO	
703	MARIA CAROLINA SUAREZ NARANJO	SÍ	
554	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SÍ	
048	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ	
029	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	NO	
149	PEDRO SUAREZ MORENO	SÍ	
744	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ	
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ	
008	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ	
212	YARA CARDENES FALCON	SÍ	
916	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ	



Excusas de asistencia presentadas:

1. JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTIN:

«MOTIVOS PERSONALES»

1. NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ:

«MOTIVOS PERSONALES»

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda-Desarrollo Económico-Régimen Interior.

1.1.- Propuesta de aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación, Bases de Ejecución, planes de inversión y financiación, para el 2025. Expediente 5518/2024.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 16 de Julio de 2025, que se transcribe a continuación:



»D. Victor Juan Hernández Rodríguez, Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Vista la propuesta de fecha 23 de Junio de 2025, de D. Pedro Suárez Moreno, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º 5518/2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del proyecto de presupuesto municipal, y de las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2025, e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

SEGUNDO. Se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se considera que el expediente se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a **LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**”

Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes (**3 votos a favor N.C y P.P y 2 Abstenciones P.s.o.e.)** y en consecuencia el Dictamen favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio



económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a **LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**”

Una vez que el Concejal de Economía y Hacienda, Don Víctor Hernández, ofrece una explicación de los Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

Portavoz del Psoe: Don David Godoy interviene para manifestar que le hubiera gustado una explicación a los ciudadanos y ciudadanas de la Aldea cuáles son las políticas que van a poner en marcha y no leer algo técnico. Esperaba una explicación más política. Que hoy es 22 de julio y que ya debió estar aprobado el presupuesto, y se cumplen dos años del grupo de gobierno y por dos años consecutivos se aprueban tarde los presupuestos.

Que es el documento más importante, con los gastos e ingresos y las prioridades y acciones a poner en marcha. Que indica el proyecto que quieren desarrollar, pero sólo será de tres meses, lo que no dará tiempo de ejecutar como ya advirtieron el año pasado. Por tanto no podrán cumplir sus presupuestos, a parte de reducirse en más de 200 mil euros. Y no saben cómo lo van hacer, si no es aplicando recortes. Y eso no lo ha explicado. Que caen los ingresos, y que quieren saber en qué capítulos caen esos ingresos y no se lo han dicho. Que el capítulo 4 y 7 también se reducen, que son de otras administraciones públicas, por lo que no están trayendo dinero para el municipio. Si compara con años anteriores es preocupante porque los recortes son en aquello que más preocupa al ciudadano, como parques y jardines, que agonizan, el presupuesto se recorta en 60 mil euros. Se oculta el dato. También el abandono de los barrios, incumpliendo las promesas a los barrios, que se recorta en 22 mil euros; y hay también recortes en mejoras en aceras, caminos rurales, acondicionamiento de vías. La Agenda urbana la eliminan casi en su totalidad y baja considerablemente la partida para cementerios, que no se sabe por qué. Que se reducen las partidas para las políticas de fomento del empleo por segundo año consecutivo. Que mantienen el plan de empleo y el Pfae, aunque luego pierden la inversión. La partida de dinamización comercial también sufre una baja considerable y la de promoción turística también.

Que en el año 2024 se felicitó al Concejal de agricultura por las partidas destinadas al sector primario, pero luego no se ejecutaron las partidas. Este año la situación es de recorte.

Las políticas sociales no se reducen, pero para el año 2025 mantiene estable el gasto de emergencia social.

Los jóvenes son los grandes perjudicados del municipio, ya que la partida



destinada por el ayuntamiento para ellos es inferior a lo que da el Cabildo.

En materia de Deportes, el apoyo a los deportistas locales y al deporte base local no es importante, porque la partida es inferior a lo que se da para el Mundial Rally, que no lo cuestionan, pero se trata mejora la de fuera que al de aquí, con 25 mil euros.

No hay políticas en participación ciudadana por segundo año consecutivo. Las fiestas de los barrios igual, con sólo 5 mil euros. La Concejalía de Festejos sí sube el presupuesto.

Con respecto a las Cuentas de las Sociedades, que también forman parte del expediente, manifiesta que en Junta General no se ha hablado del resultado de las cuentas de 2024 porque incumplen los propios estatutos, pues es una falta de respeto hablar de 2025 y ello muestra una forma de gestión sin control y sin rigor.

Que el pueblo de la Aldea se merece un gobierno que actúe y no se deje llevar, que tome las riendas de nuestro futuro. No valen los buenos propósitos y están aquí porque han querido, pero hay un grupo de gobierno sin proyecto político compartido. Que han preguntado por estado del presupuesto de este año, que mientras ello preparan un presupuesto para tres meses hay ayuntamientos preparando el presupuesto de 2026, y que esto nos pasará factura en el futuro con pérdida de nuevas oportunidades. Quedan menos de dos años de gobierno y esto no mejora; que este grupo político no votan nada en contra, sólo en los presupuestos del año 2024 y lo volverán hacer hoy por los plazos. Se supone que tienen mayoría absoluta, por tanto no se entiende que no hayan aprobado los presupuestos a estas fechas.

Interviene el Sr. Alcalde, Don Pedro Suárez, para manifestar que se trata de una posición negativa la del partido socialista, que podrá criticar los tiempos pero no es esa visión negativa de los números. Los números hay que interpretarlos. Tenemos por segundo año uno de los mejores presupuestos del municipio que lo que quiere es mejorar la vida de los aldeanos y aldeanas. Que los presupuestos no son cómo se inician sino cómo finalizan.

Y hay que gestionarlos. Y no se hace en un sólo año, incluso con partidas vinculadas. No comparte su visión tan negativa, y muchos servicios externalizados se quedan sin contenido porque se trasladan al capítulo 9 como cementerios.

Técnicamente el presupuesto municipal se elabora sujeto a las normativas de la legislación en vigor, que ya se mencionan de forma específica en los diferentes informes que se adjuntan al proyecto de presupuesto.

Así, el presupuesto se organiza y diseña en base a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta también la propia la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, o el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Por hacer mención a la **Legislación** aplicable destacar:

- **EL REAL DECRETO-LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.**
- **EL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.**

No hay que obviar que el Presupuesto tiene un claro componente político, y por ello la propuesta de Presupuesto 2025 que se trae a Pleno para su aprobación provisional, ha sido



elaborada, priorizando a que se destinan las partidas de gasto. Por tanto, contiene, políticas económicas y sociales, que afectarán a las aldeanas y aldeanos durante la vigencia del mismo.

Así la propuesta en su conjunto, desarrollada de forma transversal en todas las áreas, se acerca más a la realidad actual de nuestro municipio, con partidas que van desde la planificación, la gestión, la defensa de nuestro patrimonio histórico, apoyo al sector primario, al medioambiente, las políticas sociales vinculadas a los cuidados y a la conciliación, políticas de vivienda, inversiones en equipamientos, servicios e infraestructuras.

También se recoge en apoyo a nuestra identidad, tradiciones, deportes y actos festivos presupuestados de forma real.

DESGLOSE APROXIMADO:

El presupuesto que presenta el grupo de gobierno para el ejercicio 2025, asciende a **16.688.157,27, que disminuye en 202.793,50, (1,20%) con respecto a los 16.890.950,77 € del ejercicio 2024.que ya había incrementado en 3.576.660,23 €, el 21,18%**, con respecto al 2023 que ascendía a 13.314.290,54 €.

Continúa la alta dependencia de los ingresos externos, que para el 2025, ascienden a **12.890.357,27 €, con una diferencia de 638.731,09 €, en relación con los 13.529.088,36 € de 2024**, provenientes de otras administraciones.

Así el **77,24 %**, que suman los capítulos 4 y 7 de las Transferencias corrientes y Transferencias de Capital del total a ingresar por la participación en el reparto de recaudación del Fondo Canario de Financiación Municipal, del Bloque Canario de Financiación (REF y el I.G.T.E.), la participación en los Tributos del Estado.

Además, hay que incluir en este apartado la financiación de los diferentes programas o proyectos por el Cabildo de Gran Canaria y La Comunidad Autónoma de Canarias, o de la Administración General del Estado.

	TOTAL, PRESUPUESTO 2028	16.688.157,27€,	
CAP	INGRESOS EXTERNOS		%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	8.753.411,93 €	52,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.136.945,34 €	24,79
		12.890.357,27 €	80,10

Además, existen partidas vinculadas a programas o subvenciones, como FDCAN o Subv. de vivienda a la Despoblación, que, por su tratamiento presupuestario, no incorporadas con modificaciones o remanentes, condicionan al alza el presupuesto actual.

El Proyecto de Presupuesto General Consolidado de Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el ejercicio económico 2025, añadiendo en este caso los estados de previsión de gastos e ingresos de las dos sociedades mercantiles dependientes del ayuntamiento de La Aldea: SASAC y SDAD DEPORTES, asciende a la cantidad de 18.338.497,10 €, que disminuye en 197.193,50 €, de los 18.535.690,60 € de 2024, y que ya incrementó en 3.763.761,01 € los 14.771.929,59 del ejercicio 2023.

CONSOLIDADO 2025	
AYUNTAMIENTO	<u>16.688.157,27 €</u>
SASAC	<u>1.220.389,83€</u>
SDAD DEPORTES	<u>429.950,00€</u>



TOTAL	18.338.497,10 €
-------	-----------------

CAPITULOS DE GASTO:

CAPÍTULO I: PERSONAL

En relación con este capítulo que recoge **Gasto de Personal del ayuntamiento**, asciende a **4.447.897,14€**, el **26,65%** del total del presupuesto general del ayuntamiento que incrementa en **401.574,51 €**

experimentando un incremento del 1,10% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior con 4.046.322,63 €.

CAPITULO II

Este capítulo que soporta los Gastos Corrientes en bienes y servicios del ayuntamiento, para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, y que asciende a **6.524.171,71 €**

que suponen el 39,09% del presupuesto de la entidad, con un incremento de **656.965,42 €** con respecto a los **5.867.206,29 €**, del año 2024.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 por un importe de **4.950.138,42** euros, con disminución de **1.356.833,43**, en relación al 2024 de **6.306.971,85 €**, financiadas con importantes recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (4.136.945,34 euros), y con recursos propios (813.193,08 euros).

MEDIO AMBIENTE: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Se le reconoce en este presupuesto la importancia suficiente, acorde a nuestra realidad y a las políticas medioambientales actuales, con una partida para el 2024 de 97.980,00, que a pesar de disminuir **-293.488,00** de los **391.468,00**, de 2024, sigue muy superior en relación con los **33.600,00 €**, del presupuesto 2023.

Este presupuesto recoge el compromiso con nuestro entorno, vinculado a la Agenda Urbana, Reserva de La Biosfera, mejora de senderos, concienciación etc..., además de la gestión de fondos vinculados a subvenciones Next Generation, transversales a diferentes áreas o concejalías.

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: SERVICIOS SOCIALES GENERALES, CENTRO DE MAYORES, MENORES, MUJERES

Refleja presupuestariamente el compromiso para consolidar con recursos propios las políticas públicas vinculadas especialmente a nuestra población más envejecida como SPAP en el ÁREA del MAYOR", con el Plan corresponsable o el Yoga para Jóvenes vinculadas a con la mujer y menor

El presupuesto 2025 en esta área, asciende a 1.482.666,68, que se incrementa en 27.251,19 el de 2024 de **1.455.415,49**, que ya había incrementado 262.239,39 con respecto al 2023.

EMPLEO:

El importe total para Fomento del empleo 2025, es de 1.688.758,78 que prácticamente mantiene lo presupuestado en 2024 con **1.700.856,05€**,. Destacando la previsión del Plan de empleo municipal con **151.737,65**. además de prever la sensibilidad en esta área del resto de administraciones con planes de empleo del SCE, fondos del Cabildo o empleo agrario del Gobierno Central, además de la apuesta por dos nuevos PFAES.



DEPORTES

El importe del presupuesto del área de deportes para el 2025 asciende a **528.656,81€**, aumentando en **28.921,37€**, en relación al 2024 que ascendía a **499.735,44 €**.

Se mantiene la cantidad en la subvención a la Sociedad de Deportes con los 300.000,00 €, así como ayudas a clubes y deportistas. Además de consolidar eventos como Paralelo 28 o Mundial de Rally.

SECTOR PRIMARIO

Se sigue poniendo en valor que este sector es el pilar de la economía de La Aldea. La partida destinada en 2025 al **sector primario**, es de **410.510,54**, **manteniendo el salto presupuestario del ejercicio anterior con los 565.510,54**, sobre los **117.632,63 de 2023**.

Pero a pesar de estar inmersos en un proceso de transformación hacia la diversificación agrícola, que todo el sector agrario (Agrícola y ganadero) sigue atravesando una de sus mayores crisis motivada por la lenta recuperación en el contexto bélico internacional y la subida de los costes de energía, combustible e insumos, y la amenaza constante de plagas, se mantiene la cantidad **410.510,54€**. Destinándose a ayudas directas e indirectas al sector primario general: Agricultura, ganadería, apicultura y pesca, además de recoger el estudio de la situación de la pesca en nuestro municipio y equipar el punto de primera venta. Además, se contempla la gestión de residuos agrarios y recuperación del paisaje degradado.

COMERCIO TURISMO Y PYMES:

En estos programas que centran la actividad y el desarrollo económico del municipio junto al sector primario se presupuesta un total de **208.964,66**

Siendo la suma de las tres actividades económicas principales del municipio de **619.475,20** con lo que se apuesta claramente por la diversificación económica adaptado siempre a nuestra realidad.

OTRAS ACTUACIONES A DESTACAR EN EL PRESUPUESTO 2024:

VIVIENDA:

La suma de partidas específicas vinculadas a vivienda asciende a **145.600,00**, con lo que se pone de manifiesto la preocupación por la vivienda en el municipio incorporando partidas propias destinadas a diferentes actuaciones como ayudas y subvenciones específicas, así como complementos compatibles con otras existentes, caso del despoblamiento rural.

También se contemplan estudios y análisis de la situación del parque de vivienda local, necesarios para la toma de decisiones en el contexto de la legislación actual.

- INVENTARIO VIVIENDAS VACIAS 15.000,00
- ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIVIENDAS 15.000,00
- ESTUDIO CROMÁTICO TRADICIONAL Y RECUPERAC 15.000,00
- CONVENIO DESPOBLAMIENTO RURAL APORTACIÓ 30.000,00
- REHABILITAC. DE VIVIENDAS EMERGENCIA HABITA 30.000,00
- RECUPERACIÓN DE FACHADAS CON VALOR HIST. 40.000,00

PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO:

Es clara la apuesta real por la defensa de nuestra identidad como municipio con el nuevo incremento en el presupuesto 2025 que es de 318.400,00, en **78.400,00**. **A los 240.000,00 euros de 2024**, recordando que en 2023 era de **los escasos 16.000 euros** en esta área

Las partidas incorporadas serán destinadas a actividades, inversiones, actuaciones en el patrimonio, actualización de los catálogos de bienes, así como colaboración en defensa y promoción.

FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES

En este apartado ha sido importante seguir reflejando de forma real el gasto es esta área para evitar las modificaciones e incorporaciones de crédito habituales, por lo que el presupuesto 2025 asciende a **567.000,00**, **35.562,00 de incremento de los 531.438,00 euros**, de 2024.



Se trata de poner especialmente en valor la importancia de nuestras fiestas patronales reflejándolo presupuestariamente por lo que se ha dotado de 406.000,00, que se aproxima al gasto de ediciones anteriores.

RETOS EN BUSCA DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

En este caso es importante la búsqueda de equilibrio presupuestario en el agua de abasto y los residuos urbanos, dos de los servicios básicos de competencia municipal y sujetos a tasas, continúan siendo deficitarios de partida, por lo que se hace un esfuerzo inversor, también recogido en diferentes proyectos y de gestión, con medidas transversales desde varias áreas de gobierno.

CONCLUSIÓN: El grupo de gobierno municipal ha realizado un esfuerzo de compartir de forma transversal y generosa un presupuesto que se eleva a **16.688.157,27 euros**.

Recogiendo en el mismo los acuerdos programáticos de gobierno, atendiendo a las personas, cubriendo las necesidades directas de empleo con los diferentes programas y convenios, incluyendo el plan de empleo municipal. Pero además se incorporan muchas medias y acciones novedosas que van a propiciar la dinamización de la actividad económica privada a través del tejido empresarial, sin perder la perspectiva del nuestro entorno, nuestra realidad económica en el contexto global de incertidumbre en el que nos movemos.

También refleja este presupuesto la intención de mejora de nuestro entorno, libre de residuos, recuperando nuestro paisaje natural y tierras en desuso, mejorando la calidad de vida de las aldeanas y aldeanos.

Con la amplia relación de inversiones de diferente tipo recogidas en presupuesto, además de dotar al municipio de nuevos equipamientos e infraestructuras, se genera economía y actividad económica.

Por último, tanto con las medidas expuestas como con las más concretas vinculadas a la recuperación de nuestro patrimonio histórico, este grupo de gobierno hace una apuesta decidida por **recuperar la identidad de la Aldea** como municipio con historia y características propias.

Somos conscientes del contexto administrativo en el que nos movemos, por plazos y las dificultades de ejecución presupuestaria que pueden surgir, pero con la garantía que contamos con la implicación del personal municipal y de los y las concejales responsables para llevar a cabo las actuaciones previstas en este presupuesto 2025.

Interviene el portavoz del Psoe para manifestar que agradece que el Alcalde haga una exposición de este tipo y no lea los números, pero que no de información que puede confundir porque la realidad es que no se ejecutó el proyecto del año anterior. Y que le preocupa que dependamos de otras Administraciones y que no seamos capaces de generar ingresos. Que en relación al contrato de parques y jardines, y la demora en la ejecución del contrato, depende de las prioridades del grupo de gobierno. Y en relación a que van a intoxicar a los barrios, el Psoe va a los barrios a hablar con los vecinos, y escuchar sus necesidades. Que la partida para el fomento de empleo se recorta. Y en deportes, que no crece se mantiene y ello es preocupante. Que no critica la ayuda a clubes deportistas, sino que es mayor al mundial de Rally y eso es una cuestión de prioridades. Que Fargas pagó menos.

El Alcalde explica que esa información no es correcta, que debe saber por qué se paga en unos municipios una cantidad y otra en otros municipios. Que la lectura negativa no se comparte. Que hay una buena gestión y se están ejecutando obras que no estaban en el presupuesto anterior. En caminos agrícolas tenemos más de 400 mil euros y eso es gestión. Que critica las políticas de empleo, pero casi 100% dependen de fuera, menos el Plan de Empleo Municipal. Que la visión del presupuesto del grupo de gobierno, a pesar de ser tarde, es positiva.



La Concejala Ingrid Navarro invita a la oposición a leer el documento del Plan Estratégico de Subvenciones que recoge actuaciones concretas y ejemplo de coordinación entre áreas, convenio con el proyecto de desarrollo comunitario, Ampas, subvención para la protectora de animales SOS, Aldea sostenible, que garantizan el compromiso con los colectivos y sociedad civil.

El Pleno por **MAYORÍA** con **6 votos a favor de N.C. y P.P** y **4 en contra P.s.o.e.**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.447.897,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.524.171,71
3	GASTOS FINANCIEROS	1.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	563.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.950.138,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.650,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		16.688.157,27 €

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	8.542.621,10
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.244.008,93
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.868.056,46
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	829.187,56
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	2.202.483,22



0	DEUDA PÚBLICA	1.800,00
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		16.688.157,27 €

- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

S.A.S.A.C.

ESTADO DE GASTOS: 1.220.389,83 €

ESTADO DE INGRESOS: 1.220.389,83 €

SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA

ESTADO DE GASTOS: 426.950,00 €

ESTADO DE INGRESOS: 426.950,00 €

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a **LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

1.2.- Propuesta de aprobación de la Plantilla de Personal 2025. Expediente 7080/2024.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 16 de Julio de 2025, que se transcribe a continuación:

»DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

D. Víctor Juan Hernández Rodríguez, Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Vista la propuesta de fecha 8 de Julio de 2025, de la Concejala-Delegada de Personal del Ilustre Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:



“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la plantilla municipal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	05/12/2024
Informe Jurídico	15/12/2024
Informe de los Servicios de Personal	16/12/2024
Informe de Intervención	16/12/2024
Certificado Mesa General de Negociación	08/07/2025

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:



PLANTILLA DE PERSONAL 2025

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Secretaría	Segunda
Interventor/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Tesorero/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Administrativo/a de admón. General	1	C1	16	Administración general	Administrativo	
Auxiliares de Admón. General	5	C2	13	Administración general	Auxiliares	
Subinspector/a	1	A2	22	Administración especial	Servicios Especiales	
Oficiales	2	C1	18	Administración especial	Servicios Especiales	
Policías	10	C1	16	Administración especial	Servicios Especiales	
Vigilante de Bienes	1	AP-E	10	Administración especial	Servicios Especiales	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
Arquitecto/a	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Técnico/a Superior de Gestión	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Psicólogo/a	2	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Veterinario/a	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Asesor/a Jurídica	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado Título de diplomado universitario o



				equivalente
Educador/as Sociales	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Trabajador/as Sociales	6	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Educador/a de menores	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio de Gestión	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Ingeniero/a Técnico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio en Gestión de Personal	2	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Informador/a Turístico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Coordinador/a Deportivo	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Técnico/a Integración Social	2	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Animador/a Sociocultural	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Gestor/a Juvenil	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Gestor/a Cultural	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Enfermería	3	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar Administrativo/a (2 plazas reservadas a minusválidos)	8	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Biblioteca T. parcial	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Cuidador/a	5	AP-E	10	Sin titulación
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	9	AP-E	10	Sin titulación
Conserje	1	AP-E	10	Sin titulación
Ayudante Técnico/a en Imagen y Sonido	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a cinematográfico	1	AP-E	10	Sin titulación
Lector/a de contadores	1	AP-E	10	Sin titulación
Peón/a	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua Festivos y Fines de semana	1	AP-E	10	Sin titulación



Operario/a SM y Limpieza	7	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza Polideportivo	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Electricista	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Soldador	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a de Mantenimiento	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a Vehículo Limpieza Viaria	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM mantenimiento de Edificios	1	AP-E	10	Sin titulación
Conductor/a	1	AP-E	10	Sin titulación
Cuidador/a- acompañante autobús	1	AP-E	10	Sin titulación

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
ASESOR	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico

RESUMEN

FUNCIONARIOS: __23__

LABORAL TEMPORAL: __85__

EVENTUAL: __1__

TOTAL PLANTILLA: 109

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes (3 votos a favor N.C y P.P y 2 Abstenciones P.s.o.e.) y en consecuencia el Dictamen favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	26	Funcionarios de	Secretaría	Segunda



				Admón. Local con carácter estatal		
Interventor/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Tesorero/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Administrativo/a de admón. General	1	C1	16	Administración general	Administrativo	
Auxiliares de Admón. General	5	C2	13	Administración general	Auxiliares	
Subinspector/a	1	A2	22	Administración especial	Servicios Especiales	
Oficiales	2	C1	18	Administración especial	Servicios Especiales	
Policías	10	C1	16	Administración especial	Servicios Especiales	
Vigilante de Bienes	1	AP-E	10	Administración especial	Servicios Especiales	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
Arquitecto/a	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Técnico/a Superior de Gestión	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Psicólogo/a	2	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Veterinario/a	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Asesor/a Jurídica	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado Título de diplomado universitario o equivalente
Educador/as Sociales	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Trabajador/as Sociales	6	A2	18	Título de diplomado



				Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Educador/a de menores	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio de Gestión	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Ingeniero/a Técnico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio en Gestión de Personal	2	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Informador/a Turístico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Coordinador/a Deportivo	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Técnico/a Integración Social	2	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Animador/a Sociocultural	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Gestor/a Juvenil	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Gestor/a Cultural	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Enfermería	3	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar Administrativo/a (2 plazas reservadas a minusválidos)	8	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Biblioteca T. parcial	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Cuidador/a	5	AP-E	10	Sin titulación
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	9	AP-E	10	Sin titulación
Conserje	1	AP-E	10	Sin titulación
Ayudante Técnico/a en Imagen y Sonido	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a cinematográfico	1	AP-E	10	Sin titulación
Lector/a de contadores	1	AP-E	10	Sin titulación
Peón/a	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua Festivos y Fines de semana	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza	7	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza Polideportivo	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Electricista	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Soldador	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a de Mantenimiento	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a Vehículo Limpieza Viaria	1	AP-E	10	Sin titulación



Operario/a SM mantenimiento de Edificios	1	AP-E	10	Sin titulación
Conductor/a	1	AP-E	10	Sin titulación
Cuidador/a- acompañante autobús	1	AP-E	10	Sin titulación

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
ASESOR	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico

RESUMEN

FUNCIONARIOS: __23__

LABORAL TEMPORAL: __85__

EVENTUAL: __1__

TOTAL PLANTILLA: 109

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes acuerdan aprobar inicialmente **LA PLANTILLA DE PERSONAL 2025.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

